



Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2007

AUTO No. 552

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora NHORA LUCIA ROMERO GRANADA, administradora de la empresa JHON WILLIAM OROZCO Y/O REFRIPARTES & MOTORES, con N.I.T. 18594804 para la “Importación de HCFC’s y HFC’s”, a realizarse en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C.

El HCFC a importar es el 22 y los siguientes HFC’s:

- Refrigerante R-22
- Refrigerante R-134A
- Refrigerante R-404^a
- Refrigerante R-507

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa JHON WILLIAM OROZCO Y/O REFRIPARTES & MOTORES.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Auto 552 del 6 de marzo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa JHON WILLIAM OROZCO Y/O REFRIPARTES & MOTORES

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. Lam3738
Proyectó: John Mármol- Profesional DLPTA